



PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2024-00179
DEMANDANTE: GISELA JANETH HRNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: JHOBANY ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, demanda ejecutiva allegada al correo el 2 de abril del año en curso. Lebrija, mayo 3 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente demanda debe inadmitirse para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

Las pretensiones deben ir en consonancia con los hechos para evitar confusiones, debe expresarse con claridad cada una discriminando los valores de las cuotas y los saldos pendientes de cada una.

El valor que se cobra en la primera pretensión de \$17.323.252.00 no corresponde con los valores indicados en los hechos.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97b4784f949623eacaa4dad07917ca6426e68c04a733dcd7f1a7574f3376de3**

Documento generado en 07/05/2024 11:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>